



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

ORDEN DE CAMBIO No. 1

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH.

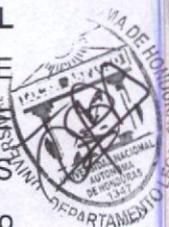
**“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C.**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**

Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número No. 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), según punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **HECTOR ENRIQUE BRICEÑO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1701-1963-00299, en mi condición de Gerente General de la Empresa **BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**, nombrado mediante Escritura Pública número 144 de fecha 20 de octubre de 1993, Instrumento autorizado por el Notario Lucio Romero Velásquez, inscrita bajo el Número 93, Tomo 298 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, con fecha 6 de diciembre de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**, emitimos y autorizamos la **Orden de Cambio No. 1** del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C, mediante la cual se modifica el valor del contrato original, suscrito el 20 de diciembre de 2016 aumentando el mismo en **Novcientos Ochenta Mil Doscientos Dos Lempiras Con Cincuenta y Cinco Centavos (L 980,202.55)**, valor que se desglosa de la siguiente manera: **1) Construcción de Laboratorios de Física y Planta Piloto**

Orden de Cambio No. 1 del Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH del Proyecto:  
“Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH” Paquete C

Página 1





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

de Innovación Alimentaria, Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico, CURLP por un valor de Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Veintinueve Lempiras Con Cincuenta y Siete Centavos (L 222,829.57) siendo su nuevo valor de Veinte Millones Veintisiete Mil Ocho Lempiras Con Un Centavo (L 20,027,008.01) y 2) Construcción de la Planta Piloto de Innovación Alimentaria, UNAH-TEC Danlí, ubicado en UNAH-TEC DANLÍ, por un valor de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos Lempiras Con Noventa y Ocho Centavos (L 757,372.98) siendo su nuevo valor de Diecisiete Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Quince Lempiras Con Treinta y Cuatro Centavos (L 17,105,215.34). El nuevo valor del contrato queda establecido en **Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veintitrés Lempiras Con Treinta y Cinco Centavos (L 37,132,223.35)**, conforme al detalle siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		Porcentaje Sobre el Valor del Contrato Original
Valor Original Del Contrato	L 36,152,020.80	
Orden De Cambio No. 1	L 980,202.55	2.71%
<b>Nuevo Valor Del Contrato Según Orden De Cambio No. 1</b>	<b>L 37,132,223.35</b>	

Esta modificación incrementa el valor original del contrato en aproximadamente **2.71%** y se fundamenta en lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH y en lo dispuesto en los artículos 121, 122, 123, de la Ley de Contratación del Estado y artículos 202 al 206 de su Reglamento. El valor correspondiente a esta orden de cambio se financiará de la estructura presupuestaria: Programa 03.01.01, Código 194, Objeto del Gasto 47100.01. Los conceptos y valores que soportan esta orden de cambio están detallados en el documento denominado "ORDEN DE CAMBIO No. 1" y se fundamenta en los siguientes documentos:

- 1) Nota de remisión de la Orden de Cambio No. 1 de fecha 17 de abril de 2017 presentada por el Ingeniero Héctor Enrique Briceño en su condición de Gerente General de la empresa Constructora BRICEÑO Y ASOCIADOS, S. de R. L. a la Ingeniera Carmen Lastenia Flores





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

Santos, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Cuadro de cantidades de obra y presupuesto de la **Orden de Cambio No. 1**, en donde se detallan las actividades que aumentan y disminuyen (cantidades de obra y valor), las obras nuevas y el resumen de la obra modificada. Documento firmado y sellado por el Contratista y la Supervisión del proyecto.
  - b. Fichas de Precios Unitarios de las actividades nuevas y Memoria de Cálculo correspondientes a la **Orden de Cambio No. 1**.
- 2) **JUSTIFICACIÓN** de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Construcción No. CC 13-2016-SEAPI-UNAH de fecha diecinueve de abril de 2017, detallando las justificaciones y recomendaciones técnicas, que fundamentan la respectiva Orden de Cambio No. 1 firmado y sellado por la supervisión del proyecto.
- 3) **CERTIFICACIÓN** de la Orden de Cambio No. 1 de fecha diecinueve de abril de 2017 presentada por la supervisión del proyecto, en donde se manifiesta que la Orden de Cambio No. 1 Presentada por la empresa BRICEÑO Y ASOCIADOS S. de R.L. es procedente debido a que las actividades se verificaron en el sitio del proyecto.

En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en el artículo 103 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Orden de Cambio, teniendo como base el saldo del contrato que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Orden de Cambio, si no se presenta el endoso de la garantía de cumplimiento de contrato.



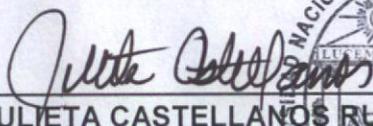


# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

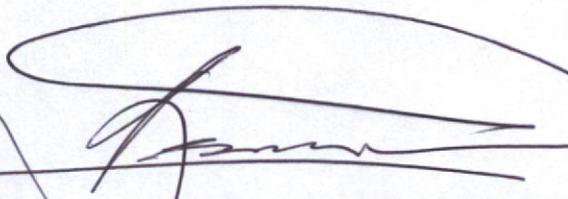
CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

En fe de lo anterior firmamos en triplicado la presente Orden de Cambio No. 1 del Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **tres** (03) días del mes de **mayo** de dos mil diecisiete (2017).

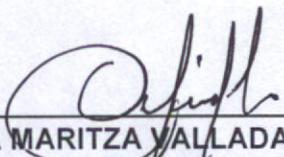
  
JULIETA CASTELLANOS RUIZ  
EL CONTRATANTE



  
HÉCTOR ENRIQUE BRICEÑO  
EL CONTRATISTA



### CERTIFICA:

  
DELIA MARITZA VALLADARES CANALES  
EL SUPERVISOR